



Comunidad de Madrid

ORDEN 2823/2019, DE 16 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CENTRO DOCENTE PRIVADO *CESUR MADRID PLAZA ELÍPTICA*, DE MADRID

Vista la solicitud de autorización para impartir ciclos formativos de grado medio y de grado superior, en régimen a distancia, del centro docente privado *CESUR Madrid Plaza Elíptica*, de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El centro docente privado *CESUR Madrid Plaza Elíptica*, con domicilio en la calle Santa Lucrecia, número 11, de Madrid, está autorizado para impartir ciclos formativos de grado medio y de grado superior en régimen presencial.

Segundo.- El titular del centro solicitó, el 25 de marzo de 2019, autorización para impartir en régimen a distancia los ciclos formativos de grado medio Farmacia y parafarmacia y Sistemas microinformáticos y redes, y los ciclos formativos de grado superior Comercio internacional, Administración y finanzas, Higiene bucodental, Guía, información y asistencia turísticas, Agencias de viajes y gestión de eventos, Desarrollo de aplicaciones web, Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, Marketing y publicidad y Educación infantil.

Tercero.- El titular del centro solicitó, el 9 de abril de 2019, autorización para impartir en régimen a distancia el ciclo formativo de grado medio Cuidados auxiliares de enfermería, y los ciclos formativos de grado superior Acondicionamiento físico, Dietética, Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos y Administración de sistemas informáticos en red.

Cuarto.- La Dirección General de Infraestructuras y Servicios informó favorablemente, el 11 de junio de 2019, la plataforma propuesta para la formación en línea.

Quinto.- El titular del centro desistió, con fecha 8 de julio de 2019, de las autorizaciones solicitadas el 25 de marzo de 2019, así como de la autorización para impartir el ciclo formativo de grado medio Cuidados auxiliares de enfermería en régimen a distancia.

Sexto.- El Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital informó favorablemente, con fecha 8 de agosto de 2019, el proyecto educativo definitivo aportado por el titular del centro, correspondiente a la impartición en régimen a distancia de los ciclos formativos de grado superior Acondicionamiento físico, Dietética, Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos y Administración de sistemas informáticos en red.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Los artículos 27.6 de la Constitución Española y 29.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la





Comunidad de Madrid

Comunidad de Madrid; Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias.

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia.

- Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que, en aplicación de lo dispuesto en la Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia, se establecen los ciclos formativos de Formación Profesional susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia.

- Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, de 25 de septiembre de 2013, relativas al procedimiento para la autorización de ciclos formativos de formación profesional a distancia en centros privados de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- A la vista de los informes favorables emitidos y considerando que los ciclos formativos finalmente solicitados en régimen a distancia están autorizados en régimen presencial e incluidos en la relación de ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia, procede conceder la autorización solicitada.

Por cuanto antecede

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar al centro docente privado *CESUR Madrid Plaza Elíptica*, de Madrid, a impartir los ciclos formativos de grado superior Acondicionamiento físico, Dietética, Animaciones 3D, juegos y entonos interactivos y Administración de sistemas informáticos en red, en régimen a distancia, quedando configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica

Denominación específica: *CESUR Madrid Plaza Elíptica*

Número de código: 28079345





Titular: Centro Superior de Formación Europa Sur, S. A.

Domicilio: C/ Santa Lucrecia, 11

Localidad: Madrid

Municipio: Madrid

Enseñanzas a impartir:

Ciclos formativos de grado medio, en régimen presencial:

- Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural: 4 unidades/120 puestos escolares, en turno diurno, y 4 unidades/120 puestos escolares, en turno vespertino
- Cuidados auxiliares de enfermería: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Farmacia y parafarmacia: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Vídeo disc-jockey y sonido: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Sistemas microinformáticos y redes: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino

Ciclos formativos de grado superior, en régimen presencial:

- Acondicionamiento físico: 4 unidades/120 puestos escolares, en turno diurno, y 4 unidades/120 puestos escolares, en turno vespertino
- Comercio internacional: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Marketing y publicidad: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Administración y finanzas: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Higiene bucodental: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Educación infantil: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Dietética: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Sonido para audiovisuales y espectáculos: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Guía, información y asistencias turísticas: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno
- Agencias de viajes y gestión de eventos: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Desarrollo de aplicaciones multiplataforma: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno
- Desarrollo de aplicaciones web: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino





Comunidad de Madrid

- Administración de sistemas informáticos y redes: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno

Ciclos formativos de grado superior, en régimen a distancia:

- Acondicionamiento físico: 4 unidades/360 puestos escolares
- Dietética: 4 unidades/360 puestos escolares
- Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos: 4 unidades/360 puestos escolares
- Administración de sistemas informáticos en red: 2 unidades/180 puestos escolares

SEGUNDO.- Esta modificación de la autorización, que será comunicada de oficio al Registro de Centros, tendrá efectos desde el inicio del curso 2019/2020.

TERCERO.- El titular del centro deberá presentar ante la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos relativos al nuevo personal del centro.

CUARTO.- Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Juventud, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
JUVENTUD

P.D. Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM 3-12-2012)
LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

